

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

## TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA

(Artículos 110 y 446 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la Liquidación del Crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial la cual se fija a las 8:00. a.m del día 14 de mayo de 2021, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION: 70001310300420200000400

**DEMANDANTE:** BANCO AV- VILLAS

APODERADO DEMANDANTE: MYRLENA ARISMENDY DAZA

DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE BUSTAMANTE LARA

Para efectos del inciso 2° del artículo 446 del CGP., la liquidación presentada, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 18, 19 Y 20 de mayo de 2021

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

Harares R

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ SECRETARIA